

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 023

5 de julio de 2019

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal para talar, árboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, presentada por el municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800108683-8"

El Subdirector General Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de la Seccional de La Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Yarcely Leonor Rangel Restrepo identificada con la CC No 37.368.411 actuando en calidad de representante legal del municipio de La Jagua De Ibirico con identificación tributaria No 800108683-8, solicitó a Corpocesar talar árboles localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, en la construcción de la plaza del mercado público del Municipio de La Jagua de Ibirico, anexando los documentos requeridos para ello

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."**
3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No. **023** de 5 de julio de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal para talar, árboles aislado localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, presentada por el municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800108683-8"

----- 2

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, presentada por la Alcaldía De La Jagua De Ibirico con identificación tributaria No 800108683-8, para la construcción de la plaza del mercado público del Municipio de La Jagua de Ibirico.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 8 del mes de julio de 2019, con intervención del funcionario Luis Miguel Medina quien debe rendir informe a la coordinación para la gestión en la seccional la jagua de Ibirico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal del municipio de la Jagua de Ibirico de con identificación tributaria No 800108683-8 o a su apoderado legalmente constituido.

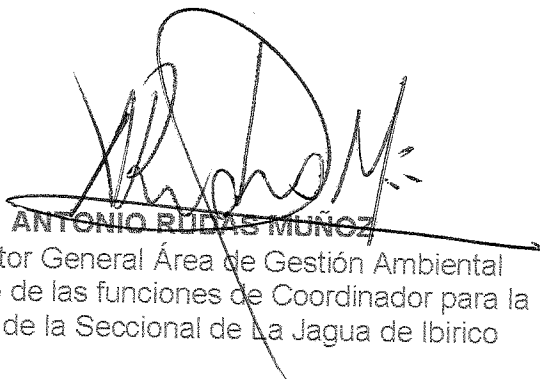
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en La Jagua de Ibirico a los 5 días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUELAS MUÑOZ
Subdirector General Área de Gestión Ambiental
encargado de las funciones de Coordinador para la
Gestión de la Seccional de La Jagua de Ibirico

EXP CSJI-016-2019

Proyectó: Consuelo Villero D. – Técnico Operativo

www.corpocesar.gov.co

Km 2 lote U.I.C casa e campo, frente a la feria ganadera, vía la Paz
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015